



Factura: 001-002-000009634



20161701081P03091

PROTOCOLIZACIÓN 20161701081P03091

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:22)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

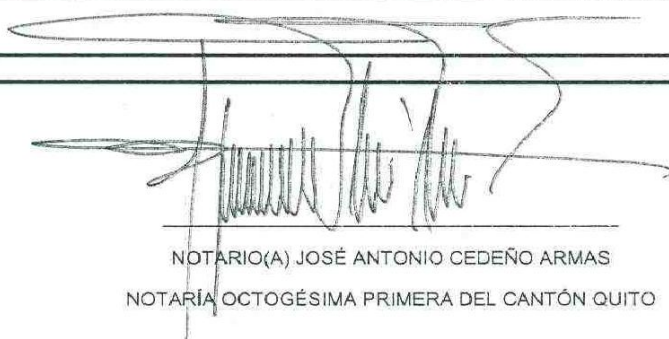
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; Y, PODER ESPECIAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES ALFONSO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1725769002

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase PROTOCOLIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; y, PODER ESPECIAL, y conferirme 2 copias certificadas.

Ab. Jessica Londoño Venegas
FORO 17-2013-70 C N.J





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

ACTA N° 1639 / 2016

CESION DE PARTICIPACIONES

Tomo . Página 1639

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de septiembre de 2016, ante mi, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **divorciada**, Cédula de ciudadanía número **1723190151** domiciliada en la ciudad de **Round Rock, Texas** y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estdos Unidos de América** y **MIGUEL REYES ALFONSO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Unión de Hecho**, Cédula de ciudadanía número **1725769002**, domiciliado en la ciudad de **Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador** y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estados Unidos de América**, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y quienes libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos y al tenor de la minuta que presenta y que se transcribe a continuación realiza la **CESION DE PARTICIPACIONES**: "En el libro de registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de **CEDENTE**: la señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, divorciada, por sus propios derechos y en calidad de **mandataria** de los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE** y **DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU**, como se desprende del poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad **ecuatoriana** y domiciliada en la ciudad de **Texas, Estados Unidos de América**; y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, con estado civil, **Unión de Hecho**, por sus propios derechos; de nacionalidad **ecuatoriana** domiciliado en ciudad de **Quito, Ecuador**, y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estados Unidos de América**; los comparecientes son mayores de edad y capaces de contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada el trece de Mayo del dos mil cinco, en la Notaria Vigésima Sexto Del Cantón Quito, ante el Doctor **Homero López Obando**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha seis de Julio del dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.**; **DOS).** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinte y cinco de Septiembre del dos mil quince, autorizó la correspondiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, misma que forma parte integrante de este instrumento.- **TRES).** Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Septiembre del dos mil quince ante la Notaria Vigésima Séptima de Quito Abogada **Carmen Cárdenas**, se celebró una escritura pública de cesión de participaciones sociales entre los compareciente, misma que nunca llegó a inscribirse ni se realizó trámite alguno.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por lo expuesto se procede a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la siguiente manera: la señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, es titular de **ONCE PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; quien cede **DIEZ PARTICIPACIONES**, en favor del señor **MIGUEL REYES ALFONSO**; y los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE** y **DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU**, debidamente representada por su **mandataria** señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, ceden la totalidad de su participaciones al señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, es decir las ocho **PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; Por lo cual el capital social de la empresa queda integrado de la siguiente forma:

Socios	PARTICIPACIONES	CAPITAL (USD)	%
MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ	1	50	4.17
MIGUEL REYES ALFONSO	23	1150	95.83
TOTAL	24	1200	100

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El **CESIONARIO** acepta la cesión de participaciones por parte de la **CEDENTE**.- **CLAUSULA QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El **CESIONARIO**, cancela a la firma del presente contrato la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900.00)** a favor de los

CEDENTES, por concepto de la precitada cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEXTA.- RESCILIACION.-** Con
antecedentes expuestos, se rescilia y deja sin efecto la escritura, mencionada en el numeral tres de los antecedentes,
razón por la cual las participaciones sociales no han sufrido variación alguna, por lo que todo quedó en su estado
anterior, siendo la cesión de participaciones constante en este instrumento la única que tiene validez.-**CLAUSULA
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Ecuador.-Usted señor
Notario/Cónsul, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-
Dr. Giovanni Grijalva.- Mat. No. 17-2009-482, Foro de Abogados".- Hasta aquí la voluntad expresa de la cedente. Para
el otorgamiento de esta CESION DE DERECHOS se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que
fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie
conmigo en las ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ
CEDENTE


MIGUEL REYES ALFONSO
CESIONARIO


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de
Escrituras Públicas de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)** .- Dado y sellado, el 30 de
septiembre de 2016.


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN:



ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
DANAY
SIGLER DIAZ



Two fingerprints are visible. The top one is a clear, dark print with distinct ridges. The bottom one is a lighter, more smudged print. To the right of the prints is a small, dark, irregular smudge.

000934195

1943-1944 (1943-44)

T707 VSWL/KIN 10-1986

P<ECUREYES<ALFONSO<<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
A5471912<3EUCU706286M21032041725769002<<<<<94

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

0-~~7~~-~~1968~~ EN 007
AIMSP007 HIGH POSITION AIMSPP007

P007

23 FEB 2016

RECEIVED
JAN 10 1968
P007

OBSERVATIONS

A 547 1912



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Sociedad, hoy día 25 de Septiembre del 2015, siendo las 19:00 horas, en las oficinas de la Cia, ubicado en la calle Fernando Dávalos Oe4-66 y Eustaquio Bernal, se reúnen los socios de La Compañía ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA; la señora MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ, quien a la actualidad tiene 11, participaciones que representan quinientos cincuenta dólares; y además comparece en calidad de mandataria del señor ANDRES HERRERA VALVERDE, quien tiene ocho participaciones por el valor de cuatrocientos dólares; y el señor MIGUEL REYES ALFONSO quien tiene cinco participaciones por el valor de doscientos cincuenta dólares americanos, con lo que representan mil doscientos dólares que corresponde al 100% del capital social; los socios deciden constituirse en junta general de socios; actúa como Presidente la Sra. MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ, y como Secretaria Ad-Hoc, la Sra., DANAY SIGLER DÍAZ.

Luego de declararse instalada la sesión, los socios, por unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación de la cesión de las participaciones sociales de los socios MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ y ANDRES HERRERA VALVERDE.-

La señora Presidenta expone a los presentes:-

UNO. Una vez que está justificada la concurrencia de los socios que representan el cien por ciento del capital de la compañía, se presenta a la junta general la moción de la cesión de las participaciones sociales de los socios MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ y ANDRES HERRERA VALVERDE, en favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO.

Lo cual se aprueba y autoriza por unanimidad para que procedan a la firma de la escritura pública de cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único PUNTO del día, la señora Presidenta declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta, dejando constancia que esta tendrá que ser firmada por todos los asistentes para su total validez.

Elaborada que fue la presente acta, se reinstaló la sesión después de ser leída en su totalidad, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 20:00,



MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ

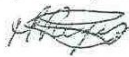
C.C.No. 1723190151

Presidente

MIGUEL REYES ALFONSO

C.C.No. 1735769002

Socio



DANAY SIGLER DÍAZ

C.C.No. 172655126-8

Secretaria Ad-hoc



12/2008



9D3019955

ANGEL QUEROL SANCHO
NOTARIO

C/. Tres de Abril, 45-47, 2º

Tel. (93) 640 02 22

08830- SANT BOI DE LLOBREGAT
BARCELONA

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO-----

PODER ESPECIAL.-----

EN SANT BOI DE LLOBREGAT, a veintidós de
mayo de dos mil nueve.-----

Ante mí, ANGEL QUEROL SANCHO, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en esta Villa,
COMPARECEN: -----

Los esposos: DON ANDRÉS HERRERA
VALVERDE y DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU, vecinos
de 08070-Sitges (Barcelona), calle Salvat Papasseit,
número 5, apartamento 114; con D.N.I./N.I.F. números
36497524-C y 37767191-H.-----

Son mayores de edad, de vecindad civil catalana y
casados bajo el régimen de separación de bienes, según
manifiestan.-----

Constan sus circunstancias personales por sus
manifestaciones.-----

Identifico a los comparecientes por sus D.N.I. que me
exhiben. -----

INTERVIENEN en nombre e interés propio. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, y, **DICEN:** -----

I.- Que, Don Andrés Herrera Valverde, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y se haga necesario, a favor de **DOÑA MARÍA-LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, con residencia permanente en Ecuador y con domicilio en Quito Norte (Ecuador), calle Jorge Drom, número 820 y Gaspar de Villarroel, Sector Iñaquito, titular de la Cédula de Identidad número 1723190151, para que en su nombre y representación lo use y ejerza con las siguientes **FACULTADES:** -----

a).- **VENDER** por el precio que estime conveniente, las participaciones que correspondan al poderdante de la compañía "**ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS, CIA LTDA**" a la persona o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente. -----

b).- Formalizar la venta por el valor que libremente pacte con la parte compradora. -----

c).- Recibir el precio de la operación al contado, confesar haberlo recibido o aplazarlo, exigiendo para ello las garantías reales o personales que estime convenientes, incluso la pignoraticia que podrá cancelar en su día. -----



12/2008



9D3019956

d).- A los efectos dichos, otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, incluso escrituras de ratificación, rectificación y subsanación de las otorgadas en virtud del presente poder, y realizar cuantos trámites sean precisos, en su caso, en Registros y oficinas públicas.-----

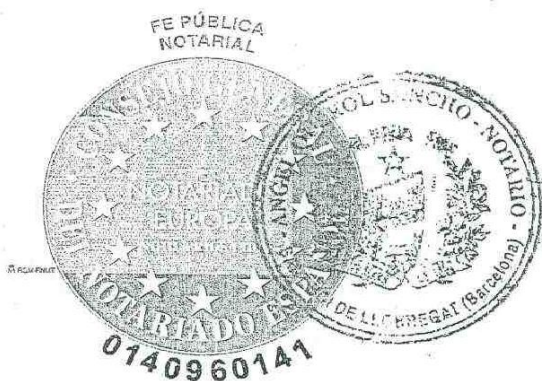
II.- Y Doña Lidia Llamas Grau, comparece a los solos efectos de prestar su consentimiento al presente poder y a la venta que se realice de las mencionadas participaciones.-----

Así lo otorgan los comparecientes a quienes leo por su elección esta escritura que aprueban y firman conmigo. ---

Y yo el Notario, doy fe de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y el anterior en orden.=

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado el Notario autorizante. Está el sello de la notaría. -----

ES COPIA EXACTA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para los comparecientes, en dos folios de papel timbrado notarial, números el presente y el anterior en orden, en SANT BOI DE LLOBREGAT , el mismo día de su otorgamiento. -Doy fe.



[Handwritten signature]



07/2014

CE4641305

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Angel Querol Sancho, Notario de Sant Boi de Llobregat, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1355/2009, otorgado por don Andrés Herrera Valverde y otra, en el folio 9D3019956.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Angel Querol Sancho

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 14/04/2015

the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2015/015423

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

10. Firma:

Signature:
Signature :

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt



Factura: 001-002-000009635

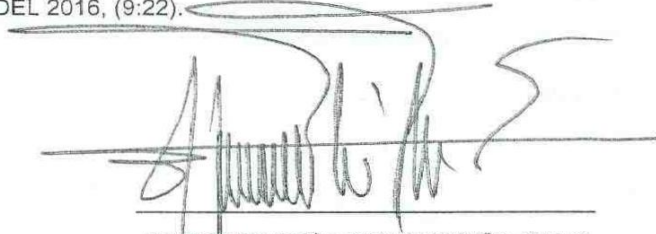


20161701081D03181

COPIA DE COMPULSA N° 20161701081D03181

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; PODER ESPECIAL** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

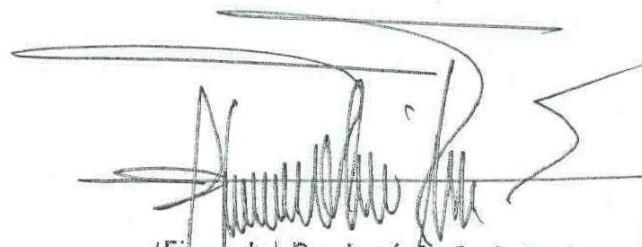
QUITO, a 18 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:22).



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

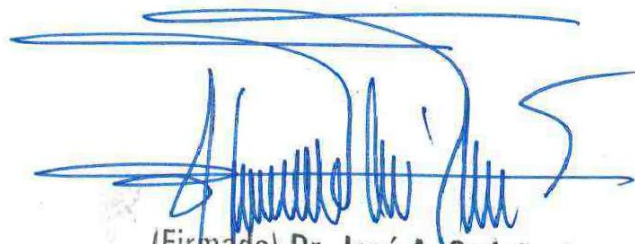


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la abogada Jessica Londoño Venegas, matrícula del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura número diecisiete-dos mil trece-setenta; y, de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Octogésima Primera a mi cargo, en NUEVE fojas útiles PROTOCOLIZO LA CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; y, PODER ESPECIAL, que antecede, en Quito el día de hoy dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.


(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Se protocolizó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a DIECIOCHO DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis.


(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





Factura: 001-003-000003783



20161701026001591

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

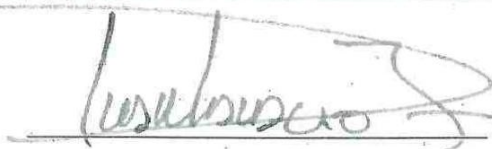
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001591

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 13579

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES ALFONSO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725769002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3091


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 7779-DP17-2016-MG



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA."** QUE OTORGAN LAS SRAS. **NANCY BEATRIZ ERAZO DELGADO, OLGA CECILIA BARRAGÁN HERRERA, Y PATRICIA ELIZABETH CEVALLOS ZAMBRANO**, de fecha 13 de mayo del año 2005, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número siete siete siete nueve guion DP uno siete guion dos mil dieciséis guion MG, de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. De la presente escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y en los términos constantes en la misma, la **SEÑORA MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ** cede diez (10) participaciones y los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE y DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU** ceden la totalidad de su participaciones a favor del señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, es decir las ocho **PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.** Quito, a 19 de Octubre del 2.016.- (S.B.)


DRA. MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1217



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /18/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 18 PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1610 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Quito DM, 30 de septiembre del 2016.

CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General de Socios de la referida compañía, llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de diez participaciones que le corresponde a la socia MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ a favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO, socio de la compañía; y, la cesión de ocho participaciones que les corresponde al socio, ANDRES HERRERA VALVERDE y doña LIDIA LLAMAS GRAU, a favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO de tal forma llegue a consolidar el NOVENTA Y CINCO coma OCHENTA Y TRES por ciento, en las condiciones que se lleguen a pactar de forma libre entre los cedentes y el cesionario.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre la participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ

GERENTE GENERAL DE

ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.



Factura: 001-002-000009634



20161701081P03091

PROTOCOLIZACIÓN 20161701081P03091

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:22)

OTORGA: NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

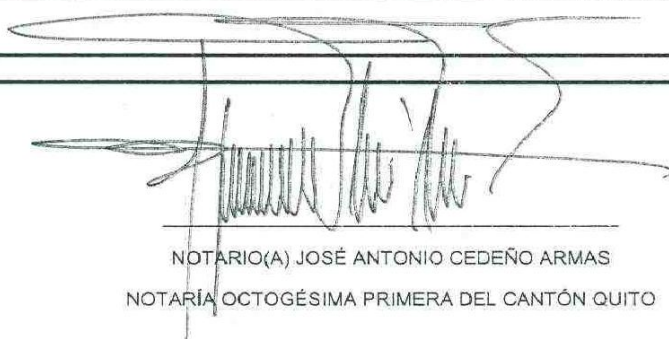
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; Y, PODER ESPECIAL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES ALFONSO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1725769002

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase PROTOCOLIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; y, PODER ESPECIAL, y conferirme 2 copias certificadas.


Ab. Jessica Londoño Venegas
FORO 17-2013-70 C N.J





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

ACTA N° 1639 / 2016

CESION DE PARTICIPACIONES

Tomo . Página 1639

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 30 de septiembre de 2016, ante mi, **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **divorciada**, Cédula de ciudadanía número **1723190151** domiciliada en la ciudad de **Round Rock, Texas** y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estdos Unidos de América** y **MIGUEL REYES ALFONSO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Unión de Hecho**, Cédula de ciudadanía número **1725769002**, domiciliado en la ciudad de **Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador** y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estados Unidos de América**, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y quienes libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos y al tenor de la minuta que presenta y que se transcribe a continuación realiza la **CESION DE PARTICIPACIONES**: "En el libro de registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de **CEDENTE**: la señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, divorciada, por sus propios derechos y en calidad de **mandataria** de los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE** y **DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU**, como se desprende del poder que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad **ecuatoriana** y domiciliada en la ciudad de **Texas, Estados Unidos de América**; y en calidad de **CESIONARIO**, el señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, con estado civil, **Unión de Hecho**, por sus propios derechos; de nacionalidad **ecuatoriana** domiciliado en ciudad de **Quito, Ecuador**, y de tránsito en la ciudad de **Miami, Florida, Estados Unidos de América**; los comparecientes son mayores de edad y capaces de contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública celebrada el trece de Mayo del dos mil cinco, en la Notaria Vigésima Sexto Del Cantón Quito, ante el Doctor **Homero López Obando**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha seis de Julio del dos mil cinco, se constituyó la compañía **ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.**; **DOS).** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el veinte y cinco de Septiembre del dos mil quince, autorizó la correspondiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, misma que forma parte integrante de este instrumento.- **TRES).** Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de Septiembre del dos mil quince ante la Notaria Vigésima Séptima de Quito Abogada **Carmen Cárdenas**, se celebró una escritura pública de cesión de participaciones sociales entre los compareciente, misma que nunca llegó a inscribirse ni se realizó trámite alguno.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por lo expuesto se procede a la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la siguiente manera: la señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, es titular de **ONCE PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; quien cede **DIEZ PARTICIPACIONES**, en favor del señor **MIGUEL REYES ALFONSO**; y los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE** y **DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU**, debidamente representada por su **mandataria** señora **MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ**, ceden la totalidad de su participaciones al señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, es decir las ocho **PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA**; Por lo cual el capital social de la empresa queda integrado de la siguiente forma:

Socios	PARTICIPACIONES	CAPITAL (USD)	%
MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ	1	50	4.17
MIGUEL REYES ALFONSO	23	1150	95.83
TOTAL	24	1200	100

CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El **CESIONARIO** acepta la cesión de participaciones por parte de la **CEDENTE**.- **CLAUSULA QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El **CESIONARIO**, cancela a la firma del presente contrato la cantidad de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900.00)** a favor de los

CEDENTES, por concepto de la precitada cesión de participaciones.- **CLAUSULA SEXTA.- RESCILIACION.-** Con
antecedentes expuestos, se rescilia y deja sin efecto la escritura, mencionada en el numeral tres de los antecedentes,
razón por la cual las participaciones sociales no han sufrido variación alguna, por lo que todo quedó en su estado
anterior, siendo la cesión de participaciones constante en este instrumento la única que tiene validez.-**CLAUSULA
SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y
se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, Ecuador.-Usted señor
Notario/Cónsul, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-
Dr. Giovanni Grijalva.- Mat. No. 17-2009-482, Foro de Abogados".- Hasta aquí la voluntad expresa de la cedente. Para
el otorgamiento de esta CESION DE DERECHOS se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que
fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman al pie
conmigo en las ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ
CEDENTE


MIGUEL REYES ALFONSO
CESIONARIO


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de
Escrituras Públicas de la **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .-** Dado y sellado, el 30 de
septiembre de 2016.


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00







DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN:



ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
DANAY
SIGLER DIAZ



Two fingerprints are visible. The top one is a clear, dark print of a right index finger. Below it is a smaller, less distinct print, possibly a thumb. To the right of the prints is a small, dark, irregular smudge or mark.

000934195

1943-1944 (1945-46)

T707 VSWL/KIN 10-1986

P<ECUREYES<ALFONSO<<MIGUEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
A5471912<3EUCU706286M2103Z041725769002<<<<<94

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ENTRADA QUITO

0-~~7~~-~~1968~~ EN 007
AIMSP007 HIGH POSITION AIMSPP007

P007

23 FEB 2016

RECEIVED
JAN 10 1968
P007

OBSERVATIONS

A 547 1912



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la Sociedad, hoy día 25 de Septiembre del 2015, siendo las 19:00 horas, en las oficinas de la Cia, ubicado en la calle Fernando Dávalos Oe4-66 y Eustaquio Bernal, se reúnen los socios de La Compañía ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA; la señora MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ, quien a la actualidad tiene 11, participaciones que representan quinientos cincuenta dólares; y además comparece en calidad de mandataria del señor ANDRES HERRERA VALVERDE, quien tiene ocho participaciones por el valor de cuatrocientos dólares; y el señor MIGUEL REYES ALFONSO quien tiene cinco participaciones por el valor de doscientos cincuenta dólares americanos, con lo que representan mil doscientos dólares que corresponde al 100% del capital social; los socios deciden constituirse en junta general de socios; actúa como Presidente la Sra. MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ, y como Secretaria Ad-Hoc, la Sra., DANAY SIGLER DÍAZ.

Luego de declararse instalada la sesión, los socios, por unanimidad, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación de la cesión de las participaciones sociales de los socios MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ y ANDRES HERRERA VALVERDE.-

La señora Presidenta expone a los presentes:-

UNO. Una vez que está justificada la concurrencia de los socios que representan el cien por ciento del capital de la compañía, se presenta a la junta general la moción de la cesión de las participaciones sociales de los socios MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ y ANDRES HERRERA VALVERDE, en favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO.

Lo cual se aprueba y autoriza por unanimidad para que procedan a la firma de la escritura pública de cesión de participaciones.

Habiéndose tratado el único PUNTO del día, la señora Presidenta declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta, dejando constancia que esta tendrá que ser firmada por todos los asistentes para su total validez.

Elaborada que fue la presente acta, se reinstaló la sesión después de ser leída en su totalidad, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 20:00,



MARÍA LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ

C.C.No. 1723190151

Presidente

MIGUEL REYES ALFONSO

C.C.No. 1735769002

Socio



DANAY SIGLER DÍAZ

C.C.No. 172655126-8

Secretaria Ad-hoc



12/2008



9D3019955

ANGEL QUEROL SANCHO
NOTARIO

C/. Tres de Abril, 45-47, 2º

Tel. (93) 640 02 22

08830- SANT BOI DE LLOBREGAT
BARCELONA

NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO-----

PODER ESPECIAL.-----

EN SANT BOI DE LLOBREGAT, a veintidós de
mayo de dos mil nueve.-----

Ante mí, ANGEL QUEROL SANCHO, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en esta Villa,
COMPARECEN: -----

Los esposos: DON ANDRÉS HERRERA
VALVERDE y DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU, vecinos
de 08070-Sitges (Barcelona), calle Salvat Papasseit,
número 5, apartamento 114; con D.N.I./N.I.F. números
36497524-C y 37767191-H.-----

Son mayores de edad, de vecindad civil catalana y
casados bajo el régimen de separación de bienes, según
manifiestan.-----

Constan sus circunstancias personales por sus
manifestaciones.-----

Identifico a los comparecientes por sus D.N.I. que me
exhiben. -----

INTERVIENEN en nombre e interés propio. -----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, y, DICEN: -----

I.- Que, Don Andrés Herrera Valverde, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y se haga necesario, a favor de **DOÑA MARÍA-LUZ LÓPEZ FERNÁNDEZ**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, con residencia permanente en Ecuador y con domicilio en Quito Norte (Ecuador), calle Jorge Drom, número 820 y Gaspar de Villarroel, Sector Iñaquito, titular de la Cédula de Identidad número 1723190151, para que en su nombre y representación lo use y ejerza con las siguientes **FACULTADES**: -----

a).- **VENDER** por el precio que estime conveniente, las participaciones que correspondan al poderdante de la compañía "**ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS, CIA LTDA**" a la persona o personas físicas o jurídicas que tenga por conveniente. -----

b).- Formalizar la venta por el valor que libremente pacte con la parte compradora. -----

c).- Recibir el precio de la operación al contado, confesar haberlo recibido o aplazarlo, exigiendo para ello las garantías reales o personales que estime convenientes, incluso la pignoraticia que podrá cancelar en su día. -----



12/2008



9D3019956

d).- A los efectos dichos, otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, incluso escrituras de ratificación, rectificación y subsanación de las otorgadas en virtud del presente poder, y realizar cuantos trámites sean precisos, en su caso, en Registros y oficinas públicas.-----

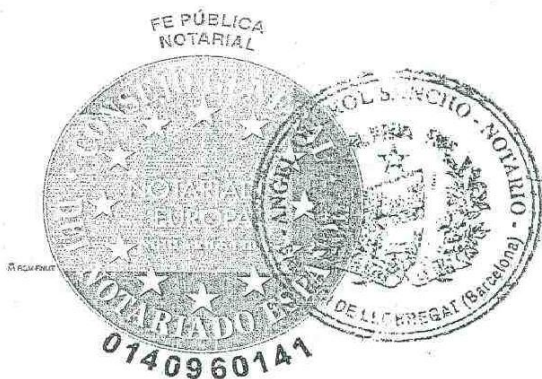
II.- Y Doña Lidia Llamas Grau, comparece a los solos efectos de prestar su consentimiento al presente poder y a la venta que se realice de las mencionadas participaciones.-----

Así lo otorgan los comparecientes a quienes leo por su elección esta escritura que aprueban y firman conmigo. ---

Y yo el Notario, doy fe de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y el anterior en orden.=

Están las firmas de los comparecientes. Signado, firmado y rubricado el Notario autorizante. Está el sello de la notaría. -----

ES COPIA EXACTA de la matriz número al principio indicado de mi protocolo general corriente, que expido para los comparecientes, en dos folios de papel timbrado notarial, números el presente y el anterior en orden, en SANT BOI DE LLOBREGAT , el mismo día de su otorgamiento. -Doy fe.



[Handwritten signature]



07/2014

CE4641305

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Angel Querol Sancho, Notario de Sant Boi de Llobregat, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Poder, número 1355/2009, otorgado por don Andrés Herrera Valverde y otra, en el folio 9D3019956.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Angel Querol Sancho

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 14/04/2015

the / le

7. por Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2015/015423

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

FE PÚBLICA
NOTARIAL

10. Firma:

Signature:
Signature :

José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:dH51-XRAq-sLV0-rhgt



Factura: 001-002-000009635

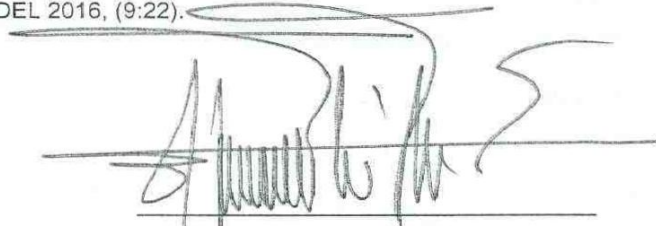


20161701081D03181

COPIA DE COMPULSA N° 20161701081D03181

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; PODER ESPECIAL** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

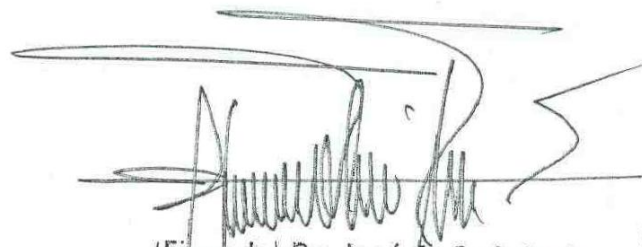
QUITO, a 18 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:22).



NOTARIO(A) JOSÉ ANTONIO CEDENO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

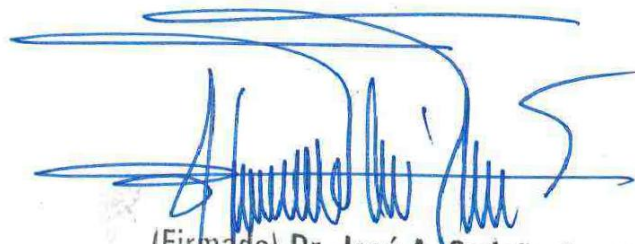


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la abogada Jessica Londoño Venegas, matrícula del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura número diecisiete-dos mil trece-setenta; y, de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral dos de la Ley Notarial, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Octogésima Primera a mi cargo, en NUEVE fojas útiles PROTOCOLIZO LA CESION DE PARTICIPACIONES, ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.; y, PODER ESPECIAL, que antecede, en Quito el día de hoy dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.


(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



Se protocolizó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a DIECIOCHO DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis.


(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO





Factura: 001-003-000003783



20161701026001591

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

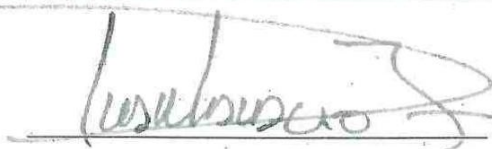
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701026001591

MATRIZ	
FECHA:	19 DE OCTUBRE DEL 2016, (11:35)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DENOMINADA "ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 13579

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES ALFONSO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725769002
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3091


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 7779-DP17-2016-MG



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA."** QUE OTORGAN LAS SRAS. **NANCY BEATRIZ ERAZO DELGADO, OLGA CECILIA BARRAGÁN HERRERA, Y PATRICIA ELIZABETH CEVALLOS ZAMBRANO**, de fecha 13 de mayo del año 2005, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, según acción de personal número siete siete siete nueve guion DP uno siete guion dos mil dieciséis guion MG, de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Hernán Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. De la presente escritura pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**; y en los términos constantes en la misma, la **SEÑORA MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ** cede diez (10) participaciones y los señores **DON ANDRES HERRERA VALVERDE y DOÑA LIDIA LLAMAS GRAU** ceden la totalidad de su participaciones a favor del señor **MIGUEL REYES ALFONSO**, es decir las ocho **PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.** Quito, a 19 de Octubre del 2.016.- (S.B.)


DRA. MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 1217



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /18/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 18 PARTICIPACIONES DE CINCUENTA DOLARES CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1610 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2005..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

Quito DM, 30 de septiembre del 2016.

CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General de Socios de la referida compañía, llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de diez participaciones que le corresponde a la socia MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ a favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO, socio de la compañía; y, la cesión de ocho participaciones que les corresponde al socio, ANDRES HERRERA VALVERDE y doña LIDIA LLAMAS GRAU, a favor del señor MIGUEL REYES ALFONSO de tal forma llegue a consolidar el NOVENTA Y CINCO coma OCHENTA Y TRES por ciento, en las condiciones que se lleguen a pactar de forma libre entre los cedentes y el cesionario.

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre la participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes transferirán las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,



MARIA LUZ LOPEZ FERNANDEZ

GERENTE GENERAL DE

ENTRE PALMERAS Y AROMAS TOURS PALTOURS CIA. LTDA.